

# NORMATIVA HOCKEY S.R.E.

## COMPONENTES SELECCIONES ESPAÑOLAS FEDDF

### TEMPORADA 2020/2021

Se inician los Planes de Preparación de Deportistas con Discapacidad Física de la modalidad deportiva de la FEDDF Hockey en Silla de Ruedas Eléctrica, con la finalidad de dar continuidad a los planes de preparación de nuestros deportistas.

El presente documento determina los aspectos de organización, funcionamiento, comportamiento, imagen y las diferentes acciones que los deportistas han de seguir para que la convivencia y la consecución de los objetivos propuestos, a todos los niveles, se consigan de la forma más positiva para todos los implicados en los diferentes programas y equipos.

Los integrantes de los programas de entrenamiento están representando a la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física, así como a todas las instituciones, entidades y patrocinadores que forman parte de este programa, por lo que nuestras actuaciones tienen que seguir unas pautas de conducta correctas.

Describimos a continuación los aspectos específicos de normativa que implican estar en los Programas y Equipos de la Selección Española. Entendiendo que la pertenencia al Equipo Nacional es voluntaria por parte del deportista.

#### **NORMATIVA GENERAL**

1. Para poder ser integrante de los programas o equipos se ha de estar en posesión de la licencia federativa nacional FEDDF e internacional en aquellos deportes donde exista la misma.
2. Para poder formar parte de los Equipos Nacionales y competir con los mismos, se ha de tener la clasificación médica internacional.
3. El deportista para formar parte de los Programas o Equipos deberá presentar un Certificado Médico de Aptitud Deportiva (documento necesario para el trámite de la licencia deportiva) que asegure su capacidad para poder realizar entrenamientos y competiciones en su deporte.
4. Como deportistas seleccionados en los Programas o Equipos, debemos entender que estamos representando a la Federación, a las entidades, a los patrocinadores y colaboradores, por lo que nuestra imagen debe ser presentable, y nuestra actitud debe ser correcta para con los



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA**

- demás deportistas, técnicos, trabajadores de las instalaciones, de los alojamientos, etc, a los que asistamos.
5. Es obligatorio tener una implicación y motivación total en todas las actividades que correspondan al equipo.
  6. Está completamente prohibido el consumo de alcohol y tabaco.
  7. Está completamente prohibido el consumo de sustancias incluidas en la lista oficial de sustancias dopantes. En el caso de la necesidad de tomar alguna medicación, el deportista estará obligado a tramitar de manera directa sus AUT con la AEPSAD e informar previamente a la federación y este a su vez consultar a la AEPSAD del consumo de suplementos nutricionales. Es el propio deportista quien tiene que descargarse el documento del CSD y llevarlo a su médico para que rellene la hoja siempre y cuando tenga que tomar de manera obligatoria esa medicación y no exista alternativa dentro del listado de sustancias.
  8. Se ha de informar a los técnicos de los tramites solicitados.
  9. Todos los deportistas que estén en programas federativos podrán ser citados para pasar controles de doping por la AEPSAD.
  10. Los objetivos marcados por el equipo técnico, participación, interés, motivación y compromiso con el plan deportivo, objetivos técnicos, físicos, psicológicos y deportivos, serán valorados al final de la temporada y se determinará la continuidad de cada deportista, dentro de cada programa o equipo. Un deportista que forma parte de una selección o equipo nacional debe seguir lo fijado por el equipo técnico FEDDF e informar al mismo de aquellas actividades deportivas donde dicho deportista tenga intención de acudir o participar.
  11. Los deportistas se relacionarán de manera adecuada y educada con los compañeros, técnicos, directivos, patrocinadores, etc.
  12. Los deportistas no utilizarán un lenguaje grosero, levantar la voz, amenazar verbal o físicamente, utilizar gestos rudos y desagradables, o cualquier acto irreverente, así como cualquier publicación en RRSS o estar involucrado en alguna publicación (comentarios, sacar información de lo hablado o trabajado en las actividades oficiales).
  13. Los deportistas comunicarán de manera directa a los entrenadores cualquier hecho nocivo que hayan sufrido, o cualquier sugerencia dentro de los límites competenciales de cada área.
  14. Durante cualquier actividad desarrollada con la Selección Española, el equipo técnico se encargará de la asistencia de los deportistas siendo ellos los únicos responsables de las indicaciones técnicas y la asistencia en las actividades de la vida diaria.

15. El equipo técnico tiene total potestad de decidir si los entrenamientos están abiertos a personas no convocadas con el equipo o a puerta cerrada, y no se permitirá la participación de ninguna persona externa al Equipo salvo expresa decisión del Equipo Técnico.

### **NORMATIVA ACTIVIDADES: COMPETICIONES, CONCENTRACIONES, EVENTOS, ETC.**

16. Para la asistencia a las diferentes actividades, competiciones, eventos promocionales, ruedas de prensa, etc, se recibirá una convocatoria por e-mail a través de la FEDDF o departamentos/ centros de la misma, a la cual se ha de contestar confirmando asistencia, en el caso de no poder asistir se tendrá que remitir la justificación pertinente la cual podrá ser valorada por el equipo técnico de cara a comprobar la importancia de dicha justificación.
17. Desde el inicio de la actividad (incluido viajes) hasta el final de la misma se está en la disciplina del Programa o Equipo por lo que se han de seguir los horarios establecidos, con puntualidad y así como asistir a todas las sesiones y actividades programadas, comidas, entrenos, descansos, etc.
18. Para las sesiones de entrenamiento técnico y físico se ha de asistir con la equipación y material adecuados para poder realizar la sesión.
19. En las actividades se ha de seguir el tiempo de descanso, iniciándose este a las 23.30h, estando todos los deportistas en sus habitaciones, exceptuando que se modifique este por el equipo técnico, debido a viajes u otros motivos.
20. La no asistencia a las sesiones programadas es decisión del entrenador, tanto si se está enfermo como lesionado o cualquier otro tipo de incidencia, siendo el técnico responsable quien decide que parte de la sesión se puede realizar.
21. Todos los deportistas que forman parte de los Programas o Equipos Nacionales tienen la obligación de asistir al Campeonato o Campeonatos de España de su modalidad, al ser estos una referencia para los demás deportistas y para la federación. (siempre que el Club de origen así lo estime).

### **NORMATIVA MATERIAL**

22. Es obligatorio la conservación, el cuidado y la limpieza del material y equipación, ya sea propio o aportado por el equipo.
23. Es obligatoria la asistencia a las actividades con la equipación determinada por el equipo técnico, ya sea aportado por el programa o propio.
24. Deberá utilizarse con máximo cuidado y respeto tanto instalaciones, vehículos, material de entrenamiento técnico y físico, como el material de test.



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA**

25. Cualquier desperfecto o rotura del material deberá ser comunicado de inmediato a los técnicos. En el caso de que se demuestre fehacientemente que ha habido intencionalidad en el desperfecto o rotura el deportista deberá cubrir el importe de dicho material.
26. En el caso del que el material utilizado sea propiedad del club o deportista, si el mismo sufre algún desperfecto producido en el uso de actividades FEDDF, la Federación cubrirá el costo del arreglo.
27. Todo el material y equipación no puede ser modificado ni se le podrá añadir ningún logo o publicidad que no sean los propios del equipo nacional.
28. El material aportado al deportista por la FEDDF es personal e intransferible.

### **NORMATIVA CONVIVENCIA HOTELES/RESIDENCIAS/ CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO O TECNIFICACION.**

Normativa general, al margen de las normativas específicas de cada ámbito, de aplicación para deportistas, técnicos, directivos y personal directo e indirecto. (Normativa Específica de Residencias o Centros de AR o Tecnificación)

29. Asistencia obligatoria y puntual a todas las actividades programadas.
  - Cumplimiento del programa, puntualidad en los horarios (actividades deportivas, comedor, actividades académicas, etc.)
  - A las 23:30 horas todos los deportistas deberán estar en sus respectivas habitaciones.
30. Higiene personal, pulcritud y uniformidad.
  - Cumplimiento de la higiene (duchas después de los entrenamientos e higiene personal diaria adecuada).
  - Vestir con ropa apropiada para cada actividad.
  - Se debe bajar correctamente vestido al comedor y a las estancias comunes de la residencia.
  - El uso del pijama es exclusivo del espacio individual.
31. Comunicación y relaciones.
  - Las relaciones entre deportistas y/o personal deben basarse en el respeto (saludar, agradecer...) y adecuarse a cada situación (tipo de relación: formal, informal...).
  - Cualquier incidencia (lesiones, malestar, medicación...) debe comunicarse inmediatamente, y en primer lugar al Equipo técnico/tutor/a de Residencia, y en su ausencia, al personal del centro.
  - Hay que mantener una actitud de respeto constante y un volumen de voz acorde a las circunstancias.



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA**

32. Uso de teléfonos, portátiles y otros dispositivos.

- Solamente se permite su uso fuera de las actividades programadas (exceptuando situaciones de urgencia o emergencia).
- Durante los horarios de comedor, se restringe el uso del teléfono móvil (desayuno, comida, merienda y cena).

33. Espacios individuales:

- Los espacios individuales deben ser ocupados exclusivamente por las personas que los habiten, es decir, sólo se puede entrar y permanecer en la propia habitación. Para sociabilizarse están los espacios comunes.
- Las habitaciones deben mantenerse limpias y ordenadas a diario.
- El último día de cada estancia cuando sea en residencias, las habitaciones se dejarán en perfecto estado para su limpieza, pudiéndose quedar ese día la cama por hacer.

34. Espacios comunes:

- En los espacios comunes debe hacerse lo que corresponda (silencio en zonas de estudio y zonas cercanas a las habitaciones...) y respetar las normativas o indicaciones (recoger la mesa, mantener salas de material limpias, etc.).
- El día de salida de cada estancia las maletas y material deportivo deberán guardarse en la consigna o lugar habilitado por el hotel o centro hasta la hora de salida, dejando libre la zona de recepción.

35. Conductas en actividades fuera del programa:

- El programa puede determinar hábitos y actividades a distancia, por ejemplo: descansar un fin de semana en casa.
- Ser miembro de un centro deportivo conlleva ser un modelo a seguir, por lo que en todo momento y situación se debe mantener una conducta adecuada.
- Las visitas de familiares a los deportistas deberán pactarse con el equipo técnico previamente.

### **NORMATIVA DE EQUIPO: IMAGEN, COMUNICACIÓN, MARKETING Y PUBLICIDAD.**

Desde el Equipo Nacional y de la Federación se trabaja para conseguir los medios económicos, materiales, técnicos y demás necesidades para el desarrollo de los programas de competición. Es por ello que todos los miembros de los Equipos Nacionales han de tener conciencia y actuar en conciencia con la imagen de la Federación, las entidades dependientes de esta, las instituciones y los patrocinadores de nuestros programas.

36. Todos los deportistas han de involucrarse y comunicar de forma positiva la imagen y las acciones de todas las entidades y empresas implicadas en los programas.



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA**

37. Los deportistas convocados han de asistir a los actos de carácter institucional, promocional o publicitario organizados por la FEDDF o sus centros/entidades, o los patrocinadores, siempre que sus compromisos laborales o personales se lo permitan.
38. Los deportistas no podrán hacer manifestaciones públicas o a través de los medios de comunicación que puedan perjudicar la imagen o los intereses del equipo de la federación y de los patrocinadores y colaboradores.
39. Los deportistas no podrán lucir en los actos públicos ni en las actividades del programa marcas distintas de los Patrocinadores del Equipo Nacional de la modalidad respectiva, del centro o FEDDF.
40. Los deportistas que dispongan de patrocinadores privados lo han de comunicar a la FEDDF y estos se han de coordinar según la normativa de patrocinios de las Comisiones Nacionales/Centros.
41. Se deberán seguir las instrucciones de los técnicos en cuanto a comparecer o abstenerse de comparecer ante la prensa, en aquellos casos en que, como consecuencia de verse involucrado en un proceso de dopaje o alguna situación de similar naturaleza, la presencia del deportista pueda ser perjudicial para los intereses de la federación, las instituciones y los patrocinadores o colaboradores.
42. Se han de atender las solicitudes de medios de comunicación para la realización de entrevistas u obtención de información, siendo informados antes los responsables federativos para su aprobación, coordinación y difusión.
43. Los deportistas se han de uniformar con las prendas que le sean suministradas por la FEDDF o sus centros, para todas las actividades programadas, no pudiendo añadir ningún logo ni realizar ninguna modificación.
44. Los deportistas han de ser proactivos en la búsqueda de recursos propios para poder ampliar su participación en concentraciones y competiciones. Todos los patrocinadores y colaboradores propios se han de comunicar con antelación a su relación con el deportista y estos seguirán las normas de la FEDDF y/o sus Centros, para un correcto funcionamiento de todos nuestros patrocinadores.

### **REGIMEN DISCIPLINARIO.**

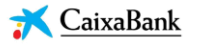
45. El régimen disciplinario regulado en el presente Reglamento se entiende sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en qué pudieran incurrir las personas físicas o jurídicas comprendidas en el ámbito de su aplicación.



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
FÍSICA**



Patrocinador y Socio Financiero



NIF: O-28720574-E



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA



SPANISH SPORTS FEDERATION FOR PEOPLE WITH PHYSICAL DISABILITIES  
FERRAZ,16 • 28008 Madrid (Spain) • Tfno / Phone: +34915471718 • [www.feddf.es](http://www.feddf.es) • [feddf@feddf.es](mailto:feddf@feddf.es)

### CAUSAS DE SUSPENSIÓN O BAJA DEL PROGRAMA.

Son causa de suspensión y/o baja del programa el no cumplimiento de los compromisos expresados en este documento.

Serán la Comisión Nacional FEDDF quien determine la continuidad o bajas de los programas.

En aquellos casos donde la Comisión Nacional FEDDF estime los hechos acontecidos como graves, el informe será remitido a los Órganos Disciplinarios de la FEDDF.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Nombre, Apellidos y DNI del deportista:

\_\_\_\_\_

Fdo:

AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

como padre, madre o tutor/a, del menor \_\_\_\_\_ firma  
y autorizo los puntos expuestos en el presente documento.

Fdo:



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
FÍSICA**